



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
**V A L T I E R R A**  
Plaza de los Fueros, 1  
31514 VALTIERRA (Navarra)  
Tfno.: 948 867 023  
948 867 164  
Fax: 948 407 582  
valtierra@animsa.es

ASISTENTES: D. Alfonso Mateo Miranda, Dña. Victoria Montori Mateo, D. Eduardo Sanz García, D. Miguel Mendi Hualde, D. Jesús Dúcar León, Dña. Judith Hualde Irigaray, D. Juan Ignacio Resa Carpintero, D. José María López Burdaspar.

Excusan su asistencia D. Francisco Floristán Resa y Dña. Zoraida Castillejo Pelayo.

En la Villa de Valtierra y en las dependencias de la Casa Consistorial, siendo las 22,20 horas del día 25 de mayo de 2007, bajo la Presidencia del Alcalde D. Alfonso Mateo Miranda, se reúne el Pleno del ayuntamiento de Valtierra en sesión extraordinaria, con la asistencia de los Sres. Concejales reseñados en el encabezamiento, actuando de Secretario D. José Miguel Sanz Sánchez.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde y siguiendo el orden del día se aprobaron los siguientes asuntos.

### **1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde preguntó a los asistentes si se aprobaba el acta de la sesión celebrada el día 30 de abril pasado.

D. José María López manifiesta que no está de acuerdo con la matización efectuada en la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 30 de marzo de 2007. Lo que recogió el Secretario no eran las palabras de Eduardo Sanz.

D. Eduardo Sanz manifiesta que lo que quiso decir en el acta de la sesión de diciembre, y que a su juicio no se recogió exactamente en la misma, era que estaba en contra de los intereses de la derecha y que en los temas tratados existían intereses por parte de algunos Concejales.

D. José María López contesta que no tiene noción de eso y además afirma que es ilegal que un Concejal le diga al Secretario que haga una matización en el acta. Entiende que en su caso la matización la debiera de haber realizado un compañero en su nombre.

Asimismo D. José María López, dirigiéndose al Secretario, manifiesta que debe averiguar si esta actuación es o no legal.



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
**V A L T I E R R A**  
Plaza de los Fueros, 1  
31514 VALTIERRA (Navarra)  
Tfno.: 948 867 023  
948 867 164  
Fax: 948 407 582  
valtierra@animsa.es

Realizadas estas matizaciones el acta de la sesión celebrada el día 30 de abril de 2007 fue aprobada por unanimidad.

## **2.- PROYECTO DE INSTALACION DE HUERTA SOLAR EN EL COMUNAL DE VALTIERRA.**

Por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes presentadas por Síngrula Energías Renovables S.L. y por D. Mauricio Olite Ariz, en nombre y representación de Acciona Solar S.A. para instalar un parque solar fotovoltaico en una serie de parcelas comunales sitas en el Polígono 10, en el paraje “Tres Caminos” de Valtierra, así como la documentación aportada al expediente.

Vista igualmente la documentación aportada exponiendo razones de interés público que justifican la realización del proyecto.

Visto el informe de la Comisión de Industria del Ayuntamiento en el que informan favorablemente el proyecto de instalación de un parque solar en el Comunal de Valtierra y lo consideran de interés público para la población.

Resultando que tratándose de un uso privativo incompatible con el uso normal del comunal, se precisa la desafectación previa del mismo.

Resultando que se ha redactado el correspondiente pliego de condiciones que regirá en todo lo relacionado por esa cesión de uso del terreno comunal.

Considerando lo establecido en el artículo 140.1 y 2 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio de la Administración Local, así como en los artículos 142 y 143 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, en cuanto a la desafectación y cesión de uso de los terrenos comunales.

Considerando que el proyecto es uno de los supuestos establecidos en el artículo 114.2 del Reglamento de Bienes antes citado, que contempla la adjudicación de bienes patrimoniales por concierto



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
**V A L T I E R R A**  
Plaza de los Fueros, 1  
31514 VALTIERRA (Navarra)  
Tfno.: 948 867 023  
948 867 164  
Fax: 948 407 582  
valtierra@animsa.es

directo, al entender que existen razones de interés público en el expediente.

Considerando que ayuda efectivamente al logro de los objetivos de Kyoto y a la socialización de la inversión, abriendo el sector de las energías renovables a un amplio espectro de la población, permitiendo a los vecinos de Valtierra que inviertan en una estación fotovoltaica.

Considerando que reduce costes de explotación y mejora de la productividad por kilovatio instalado.

Considerando que la inversión va a permitir la concesión de importantes subvenciones y ayudas a los vecinos que se adhieran al proyecto.

Por todo ello, y con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 143.3 del Reglamento de Bienes,

#### SE ACUERDA:

1º.- Estimar el interés público de la instalación que SINGULA ENERGIAS RENOVABLES S.L. promueve en los terrenos solicitados, a los efectos de lo previsto en el artículo 114.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

2º.- Aprobar inicialmente la desafectación de las parcelas comunales números 96, 97, 98, 99, 100, 101, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 (12.530 m<sup>2</sup>), 169 (11.600 m<sup>2</sup>), 170, 171, 172 (14.107 m<sup>2</sup>), 173 y 174 (10.421 m<sup>2</sup>) del Polígono 10, término de "Tres Caminos", con la extensión indicada que se describe el pliego de condiciones, para su posterior cesión de uso a favor de SINGULA ENERGIAS RENOVABLES S.L. para instalación de un parque solar fotovoltaico.

3º.- Aprobar el pliego de condiciones que se adjunta y que ha sido redactado para la cesión de uso de los terrenos citados.

4º.- Por la utilización de los citados terrenos para la instalación de un parque solar fotovoltaico, SINGULA ENERGIAS RENOVABLES SL abonará al Ayuntamiento de Valtierra un canon anual por importe de



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
**V A L T I E R R A**  
Plaza de los Fueros, 1  
31514 VALTIERRA (Navarra)  
Tfno.: 948 867 023  
948 867 164  
Fax: 948 407 582  
valtierra@animsa.es

1.100 Euros por hectárea destinada a planta fotovoltaica e instalaciones, que se actualizará anualmente, de acuerdo con las variaciones publicadas del IPC del año anterior.

Asimismo SINGULA ENERGIAS RENOVABLES SL se hará cargo del coste correspondiente al consumo actual de electricidad del Alumbrado Público de Valtierra, desde la puesta en servicio de la planta hasta el año de la finalización de la actividad.

De la misma forma SINGULA ENERGIAS RENOVABLES SL asumirá el pago de cualquier otra tasa, impuesto o tributo que por cualquier situación legal, tanto local como provincial o del estado, graven la realización de la huerta solar.

5º.- En caso de que desaparezcan o se incumplan los fines que motivaron la cesión de uso de los terrenos para las condiciones a que se sujetaron, los mismos revertirán a favor del patrimonio comunal, siendo de aplicación lo señalado en el pliego de condiciones.

6º.- Someter a información pública el expediente de desafectación por espacio de un mes para que las personas afectadas puedan exponer sus alegaciones, y en el caso de que no se presente ninguna, remitir el expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación, según se indica en el artículo 140 de la Ley Foral de Administración Local.

7º.- En el caso de que no se produzcan alegaciones ni modificaciones al expediente por el Gobierno de Navarra, ceder el uso de los mencionados terrenos a SINGULA ENERGIAS RENOVABLES SL, en las condiciones indicadas en el pliego que rige esta cesión.

8º.- El contrato administrativo, en el que se hará constar la cláusula de reversión se formalizará en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación que este Ayuntamiento haga de la resolución de aprobación del expediente de desafectación por el Gobierno de Navarra.

9º.- Esta autorización entrará en vigor a partir de la firma del convenio.

10º.- Este acuerdo es un acto de trámite y notifíquese el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
**V A L T I E R R A**  
Plaza de los Fueros, 1  
31514 VALTIERRA (Navarra)  
Tfno.: 948 867 023  
948 867 164  
Fax: 948 407 582  
valtierra@animsa.es

### **3.- APROBACION DE PRESUPUESTO PARA EJERCICIO DE 2007.**

El Sr. Alcalde recordó a la Corporación que el Presupuesto para el Ejercicio de 2007 había sido objeto de estudio por la Comisión de Hacienda en tres sesiones y que en la última de ellas la Comisión había informado favorablemente dicho Presupuesto.

El capítulo de Ingresos ascendía a la cantidad 5.125.205,85 Euros y los Gastos a una cantidad de 4.710.731,45 Euros.

Por unanimidad se aprobó inicialmente el Presupuesto para el ejercicio de 2007, por los importes en los capítulos de Ingresos y Gastos a que se ha hecho relación anteriormente.

### **4.- APROBACION DE PLANTILLA ORGANICA PARA EJERCICIO DE 2007.**

El Sr. Alcalde recordó a la Corporación que la Plantilla Orgánica para el ejercicio de 2007 había sido objeto de estudio por parte de la Comisión de Personal y esta Comisión había dado el visto bueno a la modificación de esta Plantilla, que se modificaba con relación a la del año anterior en los siguientes extremos:

-El Director de la Escuela de Música, D. José Antonio Morella figuraría en el Nivel C de acuerdo con el concurso restringido realizado en meses pasados.

-La Interventora Dña. Sara Jiménez, a quien se le asignaba un complemento del 48 + 2 %.

-El Conserje del Colegio, D. Jesús Jiménez, a quien se le reconocía un complemento del 14 + 4%.

El resto de la plantilla no sufría alteraciones.

Por unanimidad de los asistentes se aprobó la Plantilla Orgánica para el año 2007.

### **5.- ENAJENACION DE TERRENO SITO EN LA CALLE JUSLAVILLA (ANTIGUO CINE).**

Por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
**V A L T I E R R A**  
Plaza de los Fueros, 1  
31514 VALTIERRA (Navarra)  
Tfno.: 948 867 023  
948 867 164  
Fax: 948 407 582  
valtierra@animsa.es

Resultando que el Ayuntamiento ha considerado conveniente la enajenación de un solar de una superficie aproximada de 287 m<sup>2</sup>, sito en la calle Juslavilla, y que anteriormente estuvo ocupado por el Cine Municipal, adquirido por el Ayuntamiento a sus propietarios.

Resultando que la Aparejadora del Ayuntamiento emitió un informe sobre la valoración de dicho solar, cuyo importe ascendía la cantidad de 32.330,55 Euros.

Resultando que la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento asignó al terreno una valoración de 51.660 Euros, por entender que la ponencia de valoración de Riqueza Urbana es del año 2000, y porque las últimas ventas efectuadas en Valtierra se están realizando por la cantidad calculada.

Considerando que el artículo 122 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que la enajenación de bienes de las Entidades Locales requiere la declaración previa de alienabilidad.

Considerando que el artículo 127 del Reglamento de Bienes establece que el procedimiento de enajenación, excepto el caso de permuta, será el de subasta pública y excepcionalmente la enajenación directa.

#### SE ACUERDA:

1º.- Aprobar la enajenación de un terreno propiedad del Ayuntamiento de 287 m<sup>2</sup>, sito en la calle Juslavilla.

2º.- Declarar la alienabilidad de dicho terreno como paso previo a su enajenación.

3º.- Aprobar el pliego de condiciones para la enajenación mediante subasta pública de dicho terreno.

#### **6.- ENAJENACION DE 6,80 M/2 DE TERRENO EN LA CALLE CABEZO DE LA JUNTA.**

Por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
**V A L T I E R R A**  
Plaza de los Fueros, 1  
31514 VALTIERRA (Navarra)  
Tfno.: 948 867 023  
948 867 164  
Fax: 948 407 582  
valtierra@animsa.es

Resultando que D. Germán López Jiménez, al construir una vivienda de su propiedad en la calle Cabezo de la Junta, 22, ocupó un terreno municipal de una superficie aproximada de 6,80 m<sup>2</sup>, solicitando la venta del mismo.

Resultando que la Aparejadora del Ayuntamiento emitió informe sobre la valoración del terreno asignado un valor de 510,74 Euros.

Resultando que la Comisión de Urbanismo asignó a dicho terreno un valor de 180 Euros M<sup>2</sup>, por considerar que la ponencia de valoración de Riqueza Urbana es del año 2000, y que en la actualidad se están vendiendo terrenos por esta valoración.

Considerando que el artículo 122 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que la enajenación de los bienes de las Entidades Locales requiere la declaración previa de alienabilidad.

Considerando que el artículo 128 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que podrá acordarse excepcionalmente la enajenación directa de los bienes en una serie de supuestos, entre los que se encuentra la enajenación de parcelas sobrantes al propietario o propietarios colindantes.

#### SE ACUERDA:

1º.- Declarar la alienabilidad del terreno de 6,80 m<sup>2</sup> de superficie situado en la calle Cabezo de la Junta.

2º.- Adjudicar dicho terreno a D. Germán López Jiménez en la cantidad de 1.224 Euros.

#### **7.- ENAJENACION DE VIVIENDAS SITUADAS EN EL EDIFICIO CONOCIDO COMO “CASAS DE LOS MAESTROS”.**

Por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo:

Resultando que el Ayuntamiento de Valtierra ha iniciado expediente de enajenación de cuatro apartamentos y seis viviendas de propiedad municipal que se encuentran en el edificio como “Casa de los Maestros”, sito en la calle Grupo Escolar, nº 1.



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
**V A L T I E R R A**  
Plaza de los Fueros, 1  
31514 VALTIERRA (Navarra)  
Tfno.: 948 867 023  
948 867 164  
Fax: 948 407 582  
valtierra@animsa.es

Resultando que en el expediente obran las razones de oportunidad y conveniencia de la enajenación.

Resultando que el Ayuntamiento encargo a D. José Arbeloa Domínguez de Vidaurreta, Agente de la Propiedad Inmobiliaria de Pamplona, la valoración del inmueble a que se ha hecho referencia, y la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento informo favorablemente la enajenación en diversas reuniones mantenidas, si bien en la de fecha 16 de marzo de 2007 propuso rebajar en 300 Euros m/2 dicha valoración, por considerar que era necesario pintar las viviendas y pulir los suelos.

Considerando que el artículo 122 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que la enajenación de bienes de las Entidades Locales requiere la declaración previa de alienabilidad, por tratarse de bienes originariamente patrimoniales o que han adquirido este carácter.

Considerando que el artículo 127 del Reglamento de Bienes citado establece que el procedimiento de enajenación, excepto en el caso de permuta, será el de subasta pública, y excepcionalmente la enajenación directa.

Considerando que en el artículo 140 del Reglamento de Bienes, apartado 1.b se establece que en el caso de bienes inmuebles, cuyo valor económico exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Entidad, requerirá autorización del Gobierno de Navarra.

#### SE ACUERDA:

1º- Aprobar la declaración previa de alienabilidad para la enajenación por subasta pública de seis viviendas y cuatro apartamentos de propiedad municipal, situados en la calle Grupo Escolar, nº 1.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones por la que se regulará la subasta pública para la enajenación a que se ha hecho referencia.

3º.- Solicitar autorización del Gobierno de Navarra para la enajenación de dichas viviendas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 125 y 140 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
**V A L T I E R R A**  
Plaza de los Fueros, 1  
31514 VALTIERRA (Navarra)  
Tfno.: 948 867 023  
948 867 164  
Fax: 948 407 582  
valtierra@animsa.es

## **8.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DEL COTO DE CAZA.**

Por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo:

Resultando que el Ayuntamiento en sesión de Pleno celebrada el día 31 de enero de 2007, acordó iniciar expediente para la adjudicación del Coto de Caza NA-10139 a la Asociación de Cazadores de Valtierra.

Resultando que en el período de exposición pública promovido por si alguno de los particulares afectados presentaba alegaciones contra dicho Coto, no se presentó reclamación alguna.

Considerando lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre de Caza y Pesca de Navarra,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el pliego de condiciones para la adjudicación directa a la Asociación Local de Cazadores del aprovechamiento cinegético del Coto NA-10139.

2º.- Remitir el expediente al Director General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra para su aprobación, junto con el resto de la documentación exigida.

## **9.- PROVISION DE UNA PLAZA DE COORDINADOR DEPORTIVO Y CULTURAL.**

Por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo:

Resultando que en la actualidad la plaza de Coordinador Deportivo Cultural se encuentra desempeñada con carácter de interinidad.

Resultando que el Ayuntamiento ha considerado necesario que dicha plaza sea cubierta de manera definitiva, para lo cual se han redactado las bases correspondientes que regularan la oposición con carácter funcional fijo.



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
**V A L T I E R R A**  
Plaza de los Fueros, 1  
31514 VALTIERRA (Navarra)  
Tfno.: 948 867 023  
948 867 164  
Fax: 948 407 582  
valtierra@animsa.es

Resultando que la Comisión de Personal ha emitido informe favorable sobre las bases de dicha convocatoria.

SE ACUERDA:

Aprobar la convocatoria para la provisión por el sistema de oposición de una plaza de Coordinador Cultural y Deportivo para el Ayuntamiento de Valtierra con carácter funcional fijo.

**10.- EXPEDIENTE DE REVERSION DE TERRENO SITUADO EN LA PARCELA 78 DEL POLIGONO 10 DE LA CORRALIZA DE PLANILLOS, ADJUDICADO A D. BAUTISTA MENA Y D. JUAN CARLOS LOPEZ.**

Por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo:

Resultando que el Ayuntamiento de Valtierra, en sesión de Pleno celebrada el día 31 de marzo de 1999, acordó iniciar expediente de desafectación de la parcela 78 del polígono 10, de la Corraliza de Planillos, para su posterior cesión de uso a D. Bautista Mena Miranda y D. Juan Carlos López Rodrigo, para la instalación de una explotación de cría de avestruces, con una serie de condiciones.

Resultando que en el acuerdo antes citado se establecía que el terreno revertiría al Ayuntamiento en caso de cambio de destino, abandono de la explotación, desuso o infrautilización.

Resultando que en la actualidad el condicionado a que se ha hecho referencia se ha incumplido, toda vez que se ha abandonado la explotación de cría de avestruces.

Visto el informe de la Comisión de Agricultura y Comunes del Ayuntamiento, del que se desprende la necesidad de iniciar expediente de reversión del terreno citado.

Considerando lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley Foral de Administración Local 6/90, de 2 de julio, en el que establece que los acuerdos de cesión o gravamen de bienes comunales, deben incluir siempre la cláusula de reversión en el supuesto de que desaparezcan o se incumplan los fines que los motivaron o las condiciones a que estuvieren sujetos.



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
**V A L T I E R R A**  
Plaza de los Fueros, 1  
31514 VALTIERRA (Navarra)  
Tfno.: 948 867 023  
948 867 164  
Fax: 948 407 582  
valtierra@animsa.es

Considerando que en el presente caso se ha incumplido el acuerdo de cesión efectuado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de marzo de 1999,

SE ACUERDA:

Iniciar el expediente de reversión de la parcela 78 del polígono 10 de la Corraliza de Planillos, con una superficie aproximada de 27.807 m<sup>2</sup>, para que forme parte del patrimonio del Ayuntamiento de Valtierra.

### **11.- APROBACION DE CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO 2007/2008 DEL CENTRO DE 0 A 3 AÑOS.**

Por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo:

Resultando que el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra ha solicitado del Ayuntamiento la aprobación del Calendario Escolar para el curso 2007/2008 del Centro de 0 a 3 años “Nuestra Sra. de Nieva”.

Visto el informe emitido por la Comisión de Personal del Ayuntamiento.

SE ACUERDA:

Aprobar el Calendario Escolar para el curso 2007/2008 del Centro de 0 a 3 años “Nuestra Sra. de Nieva” y su remisión al Departamento de Educación.

### **12.- RECLAMACION PREVIA PRESENTADA POR DÑA. ALEGRIA ZAPATA ABAD POR DAÑOS PERSONALES OCASIONADO EN EL CENTRO CIVICO.**

Por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo:

Resultando que Dña. Alegría Zapata Abad se encontraba el día 22 de abril de 2006 en el Centro Cívico de Valtierra, cuando salió del mismo, bajando por las escaleras sufrió una caída como consecuencia de la rotura de parte de una de las escaleras del mencionado edificio.



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
**V A L T I E R R A**  
Plaza de los Fueros, 1  
31514 VALTIERRA (Navarra)  
Tfno.: 948 867 023  
948 867 164  
Fax: 948 407 582  
valtierra@animsa.es

Resultando que se dio parte a la aseguradora del Centro Cívico y a la aseguradora de Urbanizaciones Iruña S.A., que fue quien ejecutó las obras del mismo.

Resultando que con fecha 19 de abril de 2007 se presentó por parte de Dña. Alegría Zapata Abad en el Ayuntamiento de Valtierra una reclamación previa solicitando el abono de 20.341,86 Euros en concepto de lesiones y secuelas y 4.337,49 Euros en concepto de gastos derivados del accidente.

Resultando que el Ayuntamiento de Valtierra dio traslado a la Compañía de Seguros Zurich, aseguradora del Centro Cívico, la reclamación presentada por la interesada.

Resultando que con fecha 22 de mayo de 2007 la Compañía Seguros Zurich remitió al Ayuntamiento escrito en el que se da cuenta que una vez en poder de la misma el informe pericial encargado, entienden que dado que el edificio es de muy reciente construcción, se trataría de un claro defecto constructivo, por lo que deberían dictar resolución desestimatoria indicando que la reclamación de daños compete a la empresa constructora del edificio.

#### SE ACUERDA:

Notificar a Dña. Alegría Zapata Abad la desestimación de la reclamación previa, en lo que pudiera competir al Ayuntamiento de Valtierra, por entender que de acuerdo con el informe de la Compañía Aseguradora, que los daños personales por el accidente ocurrido deben ser reclamados a la empresa constructora del edificio.

No habiendo más asuntos que tratar siendo las 00,00 horas del día indicado por el Sr. Alcalde se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta. Doy fe.